

Constancia: Manizales, veintiuno de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de emplazamiento.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00052 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada se **ordena oficial** a las entidades BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, indique de forma expresa y completa la dirección física y electrónica de la demandada FRANCIA ELENA BELTRÁN LONDOÑO (C.C.30.234.532) que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 104 fijado el 23 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8429d0af3dcabbfc49ea24cdfcb82f4c5e4fe968b32fc458fa34e1f02700eb**
Documento generado en 22/06/2022 04:11:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**